



## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

### MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

El primer apartado del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otros documentos, una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. En su virtud, dando cumplimiento también al primer apartado del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por medio del presente se procede a formular la exposición de los datos que conforman la propuesta de Presupuesto General Municipal (en adelante, PGM) para el año 2016 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, para su elevación y sometimiento a la consideración del Pleno.

Debe comenzar este estudio señalándose que el PGM vigente en la actualidad, correspondiente al año 2015, tiene este carácter derivado de la prórroga del aprobado para el ejercicio 2014. Por consiguiente, la preceptiva comparativa de la propuesta de este gobierno se llevará a cabo con las cifras contenidas en dicho documento elaborado para 2014 debido a que, a todos los efectos, es el que se encuentra en vigor durante el presente año 2015.

Una primera y superficial aproximación a la propuesta de PGM 2016 permite advertir las dos características principales que marcan las previsiones: prudencia en los ingresos e impulso en los gastos. Pudiera entenderse que ambos conceptos, tratándose del ámbito financiero, se contrarían y persiguen objetivos meridianamente opuestos, una percepción errónea cuya explicación se expone a continuación de manera sucinta y sin dificultades comprensivas.

En cuanto a la prudencia, el PGM 2015 contempla un escenario en el que el total de ingresos supera el millón de euros, concretamente 1.001.000'00 euros. Esta cifra, ciertamente elevada, es alcanzada por contener ingresos que eran dados por confirmados cuando verdaderamente no lo estaban, como era el caso, entre otros del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba que es promovido por Diputación. El principio de prudencia determina la obligatoriedad en la disminución del riesgo en cualquier tipo de consideración u operación financiera; de tal modo, ha sido eliminado del PGM 2016 cualquier clase de ingreso que no se encuentre confirmado a día de hoy, bien mediante resolución expresa o bien a través de estimación en participación de tributos territoriales.

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

[www.sansebastiandelosballesteros.es](http://www.sansebastiandelosballesteros.es)  
[ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es](mailto:ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es)

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**47F1 67CF 74AA 7F91 CF19**



47F167CF74AA7F91CF19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 29/12/2015



En este sentido, sí se recogen para 2016 consignaciones consecuencia de transferencias de la Administración General del Estado por participación en los tributos estatales y también de la Administración de la Junta de Andalucía gracias a la percepción de tributos autonómicos. Por parte de la Diputación se contemplan únicamente ingresos que se obtendrán de acuerdo a convenios ya ratificados y que desplegarán sus efectos durante el próximo ejercicio.

Conforme a este principio de prudencia, el PGM 2016 contempla una disminución de ingresos totales de un 20'8%, pasando de la cifra anterior a un global de 793.152'00 euros. Con esta base inicial, cuando sea recibida la resolución positiva de cualquier adjudicación monetaria se procederá a incluirla mediante generación de crédito, lo que conllevará un aumento de ingresos y el incremento de sus correlativos gastos. Ello ocurrirá cuando se produzca la aprobación definitiva del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios de la Diputación Provincial, la del Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2016 o la del Programa Emprende impulsado por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, entre otras.

Adentrándose en el análisis del resto de ingresos, puede apreciarse un aumento del 2'5% en la recaudación de impuestos a pesar de que no ha sido incrementado el tipo de gravamen de ninguno de ellos; se trata, simplemente, de una adecuación a las liquidaciones efectuadas en el presente ejercicio 2015 y a las previstas para 2016, lo que denota que tales conceptos se encontraban insuficientemente dotados. De igual forma ocurre con el aumento de ingresos por tasas y otros asimilados, cuya subida del 17'8% es más notable y motivada por la misma razón. Es más, entre estos tributos se aprecia el mantenimiento del importe que será recaudado por la tasa de entrada de vehículos, una cifra en 2016 prácticamente idéntica a la de 2015 aun cuando esta circunstancia se contrapone con la medida recién aprobada de disminuir las tarifas en vigor para el próximo año: de 25 a 20 euros por los accesos con reserva de espacio y de 20 a 15 euros por los que no cuentan con reserva.

Esta contrariedad, es decir, el aumento de tales ingresos cuando se han reducido las tarifas, tiene el mismo fundamento al ya expuesto anteriormente: acomodar a los hechos la previsión efectuada, esto es, contemplar todas las liquidaciones efectuadas en el presente ejercicio 2015 por este concepto. De tal modo se explica que se mantengan los ingresos a la vez que los vecinos verán disminuidos sus cargos en 5 euros por cada entrada de vehículos, toda vez que en la realidad se estaba obteniendo una cifra mayor al importe presupuestado.





## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

### MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

Debe ponerse de manifiesto, no obstante, que no ha sido posible realizar una mayor reducción en las cuantías por entrada de vehículos, siendo ésta la intención de este gobierno local, debido a la existencia de diversos gastos arrastrados de años anteriores, como es el caso de la deuda mantenida con la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur o con el Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur, entidades territoriales ambas que aglutinan a las localidades de la comarca y cuyas cuotas no fueron sufragadas durante ejercicios previos.

A pesar de la reseñada reducción de más del 20% de los ingresos en el PGM 2016, conviene tener en cuenta que el importe percibido en este año 2015 en concepto de Fomento del Empleo Agrario, entre materiales y mano de obra, es cercano a los 145.000'00 euros, lo que unido a los casi 80.000'00 euros que han sido obtenidos por la Diputación en virtud de su Programa de Colaboración hacen que, en caso de no incrementarse estas mismas cuantías en 2016, nos situáramos ante un PGM con ingresos superiores en torno a 20.000'00 euros en comparación con los de 2015, todo ello sin contar cualquier otra ayuda, plan o prestación de cualquier índole, lo que ocurrirá tanto con el citado Programa Emprende como con subvenciones deportivas, culturales, etc.

Atendiendo a los capítulos de gastos y teniendo presente el mencionado impulso como elemento descriptor, junto a la prudencia, de esta propuesta de PGM 2016, puede comprobarse que el objetivo de este gobierno no es otro que la estimulación económica y social del municipio mediante el aprovechamiento de los fondos públicos en favor de la máxima repercusión en todos y cada uno de los vecinos de San Sebastián de los Ballesteros.

La primera partida de estos es la destinada a retribuciones y Seguridad Social de Altos Cargos, que en la actualidad disminuyen un 52'3%, de manera que se aportan unos 38.000'00 euros más en 2016 para aumentar el resto de aplicaciones presupuestarias en beneficio de los ciudadanos, particularmente para fomento del empleo temporal y para organización de actividades lúdicas.

Por su parte, las partidas de retribuciones, complementos y Seguridad Social del conjunto del personal ven disminuido su importe global en torno a 30.000'00 euros, si bien éstas requieren un pormenorizado estudio ya que han sufrido modificaciones sustanciales, tanto positivas como negativas. En cuanto a las primeras, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, ha fijado el incremento salarial del 1% a los trabajadores y la recuperación de la cantidad pendiente de su paga extraordinaria del año

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

[www.sansebastiandelosballesteros.es](http://www.sansebastiandelosballesteros.es)  
[ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es](mailto:ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es)

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**47F1 67CF 74AA 7F91 CF19**



47F167CF74AA7F91CF19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 29/12/2015



2012. Además de este aumento del gasto, se prevén importes para un posible ejercicio de las funciones de tesorería, hasta ahora efectuadas por la Concejal de Hacienda sin retribución alguna y que la nueva normativa impide que las lleve a cabo un cargo político. A pesar de ello, se ha solicitado a Diputación que facilite personal al efecto, lo que supondría que este servicio no tuviese coste para el Ayuntamiento; no obstante, ha sido dotada económicamente la partida ante la posibilidad de que deba articularse algún tipo de solución transitoria.

Estos enormes aumentos de gasto pueden verse amortiguados gracias a la supresión de consignación para indemnizaciones por despidos, como eran 12.750'00 euros destinados a resarcir, junto a su plena readmisión, a personal depuesto de su cargo cuya baja fue declarada nula judicialmente, así como a la eliminación de los costes en arquitectura por considerar más conveniente a los intereses municipales la utilización del Servicio de Arquitectura y Urbanismo que presta la Diputación a los Ayuntamientos de la Provincia de forma gratuita.

Para concluir con los gastos laborales, debe aludirse al gran incremento del importe destinado a contrataciones temporales para la ejecución de tareas municipales de mantenimiento y limpieza, el 46'8% superior por aumentarse de 22.000'00 a 32.300'00 euros la suma en generación de empleo en este ámbito.

Adentrándose en los gastos corrientes, se han incluido en el PGM 2016 conceptos inexistentes hasta ahora como el fomento de la participación social, mejora del medio ambiente y un pequeño importe para adquisición de fondo bibliográfico, así como 2.500'00 euros para la realización de eventos culturales y juveniles. Por su parte, junto al incremento del empleo temporal, experimenta el cambio más significativo la partida de festejos populares, que ahora incluye también a personas mayores de cara al nuevo ejercicio y cuyo crédito pasa de 36.900'00 a 50.652'00 euros, un 37'3% más destinado a eventos lúdicos. Es necesario destacar la desaparición de los gastos en servicios jurídicos externos por entender óptima, junto a lo considerado para arquitectura, la asistencia en esta materia que dispensa la Diputación sin coste para los Ayuntamientos.

Respecto a inversiones reales, éstas comprenden tanto las aportaciones municipales a las obras como las adquisiciones de mobiliario, incrementándose éstas últimas un 25%. El gasto en obras se ve disminuido considerablemente puesto que en 2015 se contemplaba consignación para hacer frente al pago de parte del Plan Plurianual de Inversiones Locales del período 2012-2015 de la Diputación, por el cual se ejecutó la construcción de los nuevos vestuarios del





## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

### MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

campo de fútbol, y también de parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional gracias al que se instalaron los contenedores soterrados de nuestro municipio. A fecha de hoy este Ayuntamiento aún está pendiente de abonar a Diputación unos 50.000'00 euros por ambos conceptos, ello a pesar de que fuera estimada sin efecto su liquidación completa primero en 2014 y posteriormente en 2015.

Para finalizar, tanto gastos financieros como amortización de préstamos han sido reducidos en el PGM 2016 de acuerdo con lo establecido en el cuadro elaborado sobre el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, comprensiva del detalle de operaciones pendientes de reembolso al principio de este ejercicio ya que no va ser solicitado ningún nuevo préstamo. Las transferencias corrientes destinadas al pago de cuotas en entidades donde nuestro municipio forma parte sufren la mayor subida en términos interanuales, alcanzando una cifra superior al doble de lo consignado para 2015. Esto se debe a la voluntad de este gobierno de saldar, como se adelantó al comienzo de este documento, la deuda mantenida con varias entidades territoriales cuyas cuantías se encontraban pendientes desde hace varias anualidades, de modo que el importe total acrecienta de 10.610'00 a 21.810'00 euros.

En conclusión, tal y como fue anticipado en las consideraciones iniciales, la propuesta de PGM 2016 que se somete al buen juicio de los miembros del Pleno tiene su origen y desarrollo en el sustento sobre el fundamento de las dos razones aludidas: prudencia en ingresos e impulso en gastos, conceptos ambos de entender las finanzas públicas que, lejos de entorpecerse o impedir sus efectos mutuamente, provocan fructíferas sinergias de las que resultan los equilibrios básicos que deben regir toda gestión política, esto es, aumento del bienestar de la ciudadanía a través de la preservación de la viabilidad en las arcas locales, salvaguardando en todo caso la utilización de fondos públicos en favor del conjunto del municipio mediante la eliminación de cualquier tipo de gasto superfluo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 29 de diciembre de 2015.

Francisco Ansio Ortega

**Alcalde-Presidente**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

[www.sansebastiandelosballesteros.es](http://www.sansebastiandelosballesteros.es)  
[ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es](mailto:ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es)

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**47F1 67CF 74AA 7F91 CF19**



47F167CF74AA7F91CF19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 29/12/2015